



Auto Interlocutorio	V-282
Radicado	05266 40 03 002 2020 00632 00
Proceso	Ejecutivo singular – Menor Cuantía
Demandante (s)	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado (s)	Abraham Darío Ospina Vásquez
Tema y subtemas	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Considerando que la demanda cumple con los requisitos previstos en los artículos 422 y ss. del C.G.P., y teniendo en cuenta que el artículo 430 ordena librar mandamiento en la forma que el Juez considere legal, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Scotiabank Colpatría S.A. en contra Abraham Darío Ospina Vásquez, por las siguientes sumas:

TITULO EJECUTIVO			
NRO. PAGARÉ	CAPITAL	INTERESES DE PLAZO	INTERESE MORATORIOS.
4831010001658265	\$5'125.277=-	\$361.174=, liquidados desde el 27 de febrero de 2020 hasta el 25 de agosto de 2020.	Intereses moratorios causados desde el 26 de agosto de 2020, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa equivalente a la una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
1885032938	\$31'579.394,87=-	\$3'993.180,21=, liquidados el 2 de febrero de 2020 hasta el 25 de agosto de 2020	
5471290002049423	\$2.240.887=-	N/A	

Segundo: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

Tercero: Se reconoce personería jurídica al abogado Humberto Saavedra Ramírez para que actúe en representación de la parte actora en el presente proceso.

Cuarto: Ordenar a la parte demandante que los títulos-valores originales objeto de la presente ejecución, deberá mantenerlos bajo su custodia, y solo deben allegarse al Despacho cuando le sea requerido.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

LL